

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340501035671321114  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
Datos del expediente: 21793G/2026 Subvenciones AYT Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 28/07/2026	Asunto: Incentivos Ecosistemas Desarrollo Empresarial
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 28 de julio de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El vigente acuerdo de concertación social "Gijón Futuro 2024-2027", recoge en el Eje 2 de Promoción Empresarial un conjunto de programas y actuaciones encaminadas a impulsar la transformación económica de Gijón a través del apoyo al tejido empresarial. Concretamente, a través de la línea 4 – Especialización Territorial del Municipio, cuyo objetivo es fomentar la especialización del territorio en actividades para las que existen mayores capacidades y tendencias favorables de mercado y además, se alineen con los desarrollos estratégicos previstos para el municipio. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos en torno a la vida saludable y envejecimiento activo, la economía azul y las industrias creativas.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial 2026, a través de la cual se busca incentivar el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para la prestación de servicios que supongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2026 se aprueban la Convocatoria y las Bases Específicas reguladoras "Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del municipio de Gijón 2026", así como la autorización de un gasto de 150.000,00 euros, de los cuales se propone la autorización de 75.000,00 € para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial.

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 75.000,00 €, para el ejercicio 2027, en la misma o análoga partida, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Dicha Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha el 7 de abril de 2026. El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto del 8 de abril al 7 de mayo de 2026.

SEXTO.- Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2026.

SÉPTIMO.- El día 15 de julio de 2026 se celebró Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

- Se informa de las solicitudes desestimadas en el Anexo II.

El órgano instructor, la Concejalía Delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos y necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en los artículos 11, 13 y 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón; así como en las Bases 3.ª, 4.ª, 5.ª y 11.ª de las Bases Específicas de las Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2026, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida, como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases Específicas de Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2026, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la Cláusula Duodécima de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2026, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- ☐ Planteamiento del Proyecto (Hasta un máximo de 36 puntos)
- ☐ Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 35 puntos).
- ☐ Capacidad técnica y estructura (Hasta un máximo de 20 puntos).
- ☐ Impacto económico (Hasta un máximo de 9 puntos).

La puntuación obtenida por el proyecto determinará la intensidad de la ayuda:

De 60 a 79 puntos – La intensidad de la ayuda será un 75% del presupuesto elegible.

De 80 a 100 puntos – La intensidad de la ayuda será un 85% del presupuesto elegible.

Los beneficiarios/as deberán aportar a través de otras fuentes de financiación la cuantía restante.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 17.647,06 €. En caso de que los gastos elegibles presentados fueran superiores, se procederá a su prorrateo.

En todo caso la ayuda máxima concedida por proyecto será de 15.000,00 €.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes, cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder del límite previsto, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta Convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en la Convocatoria y Bases Específicas reguladoras y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la Cláusula Vigésimoprimera de la Convocatoria Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2026, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en la presente Convocatoria y Bases Específicas reguladoras.

TERCERO.- Se estará en lo previsto en la Convocatoria Subvenciones Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2026 Cláusula Decimosexta "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340501035671321114  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
---	--

Datos del expediente:	Asunto:
21793G/2026 Subvenciones AYTO	Incentivos Ecosistemas Desarrollo Empresarial
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 28/07/2026	

concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local, la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 13 de febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO.- Según los Estatutos de la entidad Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones correspondientes a la Convocatoria 2026 de Subvenciones al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 141.610,05 € a las entidades y por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2026 un importe de 70.805,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo empresarial del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Comprometer un gasto por importe total de 70.805,02 € con cargo a la misma aplicación o equivalente del presupuesto 2027, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2027.

TERCERO.- Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Desestimar la concesión de subvención a las entidades, por los motivos que se expresan, relacionadas en los Anexo II.

QUINTO.- Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SEXTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	60259Z/2026				
PROYECTO	SOCIAL SILVER ECONOMY: Nuevos modelos de atención y cuidado a las personas				
ENTIDAD	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO Y ECONOMÍA SOCIAL - ASATA				
NIF	G33624248				
Gastos presentados		17.630,44 €			
Gastos Elegibles		16.713,43 €			
Puntuación obtenida		86,21			
Derecho a ayuda		Sí	85,00%		
Ayuda Total		14.206,42 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA			14.206,42 €		
APORTACIÓN PROPIA			2.507,01 €		
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
16.713,43 €	85,00%	14.206,42 €	7.103,21 €	7.103,20 €	2.507,01 €

2.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501035671321114**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
21793G/2026	Incentivos Ecosistemas Desarrollo Empresarial
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 28/07/2026	

EXPEDIENTE	60291T/2026
PROYECTO	UNIOVI INNOVATION SKILLS
ENTIDAD	Fundación Universidad de Oviedo MLP
NIF	G33532912

Gastos presentados	17.647,28 €
Gastos Elegibles	17.368,21 €
Puntuación obtenida	93,98
Derecho a ayuda	Sí 85,00%
Ayuda Total	14.762,98 €

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	14.762,98 €
APORTACIÓN PROPIA	2.605,23 €

Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
17.368,21 €	85,00%	14.762,98 €	7.381,49 €	7.381,49 €	2.605,23 €

3.

EXPEDIENTE	60312K/2026
PROYECTO	RAICES Creativo: Ecosistema de innovación abierta en moda circular para Gijón
ENTIDAD	Asociación RAICES Asturias
NIF	G27673854

Gastos presentados	16.847,28 €
Gastos Elegibles	16.847,28 €
Puntuación obtenida	80,86
Derecho a ayuda	Sí 85,00%
Ayuda Total	14.320,19 €

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	14.320,19 €
APORTACIÓN PROPIA	2.527,09 €

Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
16.847,28 €	85,00%	14.320,19 €	7.160,09 €	7.160,10 €	2.527,09 €

4.

EXPEDIENTE	60354V/2026				
PROYECTO	NEXO GUÓN: Ecosistema abierto de retos, talento proveedor y financiación para la ciudad cuidadora				
ENTIDAD	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACIÓN				
NIF	G33849118				
Gastos presentados	16.805,36 €				
Gastos Elegibles	16.805,36 €				
Puntuación obtenida	97,45				
Derecho a ayuda	Sí	85,00%			
Ayuda Total	14.284,56 €				
TOTAL AYUDA CONCEDIDA			14.284,56 €		
APORTACIÓN PROPIA			2.520,80 €		
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
16.805,36 €	85,00%	14.284,56 €	7.142,28 €	7.142,28 €	2.520,80 €

5.

EXPEDIENTE	60434M/2026				
PROYECTO	Gijón Rural Innova: especialización territorial a través de nuevos productos turísticos				
ENTIDAD	ASOCIACIÓN CLÚSTER DE EMPRESARIOS DE TURISMO RURAL DE ASTURIAS				
NIF	G74394834				
Gastos presentados		11.265,20 €			
Gastos Elegibles		11.240,97 €			
Puntuación obtenida		80,30			
Derecho a ayuda		Sí 85,00%			
Ayuda Total		9.554,82 €			
TOTAL AYUDA CONCEDIDA		9.554,82 €			
APORTACIÓN PROPIA		1.686,15 €			
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
11.240,97 €	85,00%	9.554,82 €	4.777,41 €	4.777,41 €	1.686,15 €

6.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501035671321114**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
21793G/2026	Incentivos Ecosistemas Desarrollo Empresarial
Subvenciones AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 28/07/2026	

EXPEDIENTE	604711/2026
PROYECTO	MENTORHUB: IMPULSO EMPRENDEDOR GIJÓN
ENTIDAD	FEDERACION ASTURIANA DE EMPRESARIOS - FADE
NIF	G33028911

Gastos presentados	17.647,06 €
Gastos Elegibles	17.647,05 €
Puntuación obtenida	85,28
Derecho a ayuda	SÍ 85,00%
Ayuda Total	14.999,99 €
TOTAL AYUDA CONCEDIDA	14.999,99 €
APORTACIÓN PROPIA	2.647,06 €

Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
17.647,05 €	85,00%	14.999,99 €	7.500,00 €	7.499,99 €	2.647,06 €

7.

EXPEDIENTE	60492V/2026
PROYECTO	CUIDALAB: Brújula para la Innovación en Salud y Cuidados en Gijón
ENTIDAD	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - CODEPA
NIF	Q3366003F

Gastos presentados	17.645,69 €
Gastos Elegibles	17.645,69 €
Puntuación obtenida	90,05
Derecho a ayuda	SÍ 85,00%
Ayuda Total	14.998,84 €
TOTAL AYUDA CONCEDIDA	14.998,84 €
APORTACIÓN PROPIA	2.646,85 €

Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
17.645,69 €	85,00%	14.998,84 €	7.499,42 €	7.499,42 €	2.646,85 €

8.

EXPEDIENTE	61095E/2026				
PROYECTO	InnovaRed Gijón (2026)				
ENTIDAD	Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias				
NIF	G33114075				
Gastos presentados	17.167,57 €				
Gastos Elegibles	17.115,66 €				
Puntuación obtenida	81,11				
Derecho a ayuda	SÍ	85,00%			
Ayuda Total	14.548,31 €				
TOTAL AYUDA CONCEDIDA		14.548,31 €			
APORTACIÓN PROPIA		2.567,35 €			
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
17.115,66 €	85,00%	14.548,31 €	7.274,15 €	7.274,16 €	2.567,35 €

9.

EXPEDIENTE	61118E/2026				
PROYECTO	Gijón Software Boutique				
ENTIDAD	Asociación Clúster de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Asturias - Clúster TIC				
NIF	G33906462				
Gastos presentados	17.569,36 €				
Gastos Elegibles	17.569,36 €				
Puntuación obtenida	91,88				
Derecho a ayuda	Sí	85,00%			
Ayuda Total	14.933,95 €				
TOTAL AYUDA CONCEDIDA		14.933,95 €			
APORTACIÓN PROPIA		2.635,41 €			
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
17.569,36 €	85,00%	14.933,95 €	7.466,98 €	7.466,97 €	2.635,41 €

10.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501035671321114**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
21793G/2026	Incentivos Ecosistemas Desarrollo Empresarial
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 28/07/2026	

EXPEDIENTE	61156Z/2026
PROYECTO	ComercIA – Asistentes comerciales inteligentes en comercio local
ENTIDAD	Unión de Comerciantes del Principado de Asturias - UCO
NIF	G 33614108

Gastos presentados	17.647,06 €
Gastos Elegibles	17.647,06 €
Puntuación obtenida	85,13
Derecho a ayuda	Sí 85,00%
Ayuda Total	15.000,00 €

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	15.000,00 €
APORTACIÓN PROPIA	2.647,06 €

Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
17.647,06 €	85,00%	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	2.647,06 €

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

11.

EXPEDIENTE	60506P/2026
PROYECTO	ODISEA: Activación económica de espacios urbanos en Gijón
ENTIDAD	CLÚSTER ECCO (Clúster Circular y Construcción)
NIF	G01891530

Gastos presentados	16.931,02 €
Gastos Elegibles	16.931,02 €
Puntuación obtenida	46,78
Derecho a ayuda	No 0,00%
Ayuda Total	0,00 €

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	0,00 €
APORTACIÓN PROPIA	16.931,02 €

Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
16.931,02 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.931,02 €

12.

EXPEDIENTE	61128D/2026
PROYECTO	COMER JUNTAS. Experiencia piloto de innovación comunitaria para la prevención de la soledad no deseada en el Distrito Oeste de Gijón
ENTIDAD	FUNDACION POR LA ACCION SOCIAL MAR DE NIEBLA
NIF	G52532124

Gastos presentados	15.064,40 €
Gastos Elegibles	15.064,40 €
Puntuación obtenida	56,15
Derecho a ayuda	No 0,00%
Ayuda Total	0,00 €

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	0,00 €
APORTACIÓN PROPIA	15.064,40 €

13.

EXPEDIENTE	61166R/2026				
PROYECTO	HUBASISTENCIAL GUÓN: Digitalización e IA para la Excelencia en la Gestión del Ecosistema de Salud Social				
ENTIDAD	FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PRINCIPADO ASTURIAS				
NIF	G 33648130				
Gastos presentados	17.477,87 €				
Gastos Elegibles	17.477,86 €				
Puntuación obtenida	59,53				
Derecho a ayuda	No 0,00%				
Ayuda Total	0,00 €				
TOTAL AYUDA CONCEDIDA				0,00 €	
APORTACIÓN PROPIA				17.477,86 €	
Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Anticipo	Abono tras la justificación	Aportación Propia
17.477,86 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.477,86 €

:

Y para que así conste se emite el presente certificado.